

Hacia un futuro compartido: Promoviendo la Ciencia Abierta y la Ética en las Tecnologías en las decisiones judiciales.

Ruth Vanessa Leal Murcia

Ruthleal@ustavillavo.edu.co

Resumen: Por medio de este artículo se examina la intersección entre la inteligencia artificial (IA) y el derecho, destacando las implicaciones éticas y jurídicas que surgen con la implementación de estas tecnologías en el ámbito judicial. Partiendo de un análisis de las recomendaciones éticas emitidas por la UNESCO en 2021, se explora el impacto de la IA en la toma de decisiones judiciales y su potencial para mejorar la eficiencia y equidad en los procesos legales. Se analiza un fallo de la Corte Constitucional de Colombia que representa un avance en la regulación de la IA, promoviendo decisiones más justas y transparentes. Además, se revisa el papel de la IA en el desarrollo de sistemas jurídicos, señalando los beneficios y desafíos que conlleva. Finalmente, el documento incluye una reflexión sobre la visita a la sede de la UNESCO, donde se evidenció el impacto de sus proyectos en la promoción de la paz global.

Palabras Clave: inteligencia artificial, principio, valores, ética, derecho.

Towards a shared future: Promoting Open Science and Ethics in Technologies in judicial decisions.

Abstract: This study explores the intersection of artificial intelligence (AI) and law, emphasizing the ethical and legal challenges posed by AI's integration into judicial processes. Drawing from UNESCO's 2021 ethical guidelines, the paper discusses AI's impact on judicial decision-making, highlighting its potential to enhance both efficiency and fairness. It also examines a landmark ruling by Colombia's Constitutional Court, advancing AI regulation towards fairer, unbiased decisions. Additionally, the role of AI in legal systems is reviewed, acknowledging both the advantages and challenges it presents. The document concludes with reflections on a visit to UNESCO's headquarters, underscoring the organization's contributions to global peace through its various cultural and educational initiatives.

Keywords: artificial intelligence, principle, values, ethics, law.

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	CONCEPTO Y SIGNIFICADO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)	3
3.	HACIA UNA IA RESPONSABLE, LINEAMIENTOS DE LA UNESCO	3
4.	VALORES Y PRINCIPIOS DE LA ÉTICA DE LA IA	5
5.	EL DERECHO Y LA IA.....	7
6.	LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SUS RETOS JURÍDICOS EN COLOMBIA	8
	6.1. EL DEBIDO PROCESO EN UN SISTEMA JURISDICCIONAL QUE UTILICE RAZONABLEMENTE IA.	8
	6.2 SISTEMAS DE IA. CONCEPTO Y ESTADO DE LA IA EN COLOMBIA	9
	6.3 JUEZ HUMANO	9
7.	SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIA EN LA UNESCO	10
8.	CONCLUSIONES	13
9.	REFERENCIAS:.....	14

1. INTRODUCCIÓN

Colombia ingreso a La Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación – UNESCO, con el fin de contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el dialogo intercultural, todo esto mediante una serie de metas claras y objetivos concretos para abordar desafíos contemporáneos. En las ultimas décadas, la inteligencia artificial ha estado en la edad de oro, es una de las tecnologías más predominantes, donde los seres humanos han empezado a utilizarla a diario, transformando diversas esferas de la vida cotidiana; cada día conquista nuevos sectores y usos que permiten mejorar la eficiencia de algunas funciones, desde la industria hasta la educación, y más recientemente, en el ámbito jurídico; el derecho no se encuentra apartado de las implicaciones éticas y jurídicas de este tipo de tecnologías, puesto que en la actualidad este tipo de herramientas ya se utilizan en tareas como asistencia de investigaciones judiciales, asesorías en las decisiones legales en los jueces y creaciones de bases de datos para estudio de los casos, por lo que se demuestra la aplicación directa entre el derecho y la IA. (Espinoza et al. 2024)

El empleo de la inteligencia artificial (IA) en decisiones judiciales plantea retos éticos y jurídicos importantes. Por eso, la UNESCO ha emitido recomendaciones éticas para guiar su implementación, asegurando que respete los derechos humanos y fortalezca la justicia. Este estudio busca analizar esas

recomendaciones y cómo podrían influir en el ámbito judicial. Además, se examinará un fallo relevante de la Corte Constitucional de Colombia, que marca un avance significativo en la regulación del uso de la IA, promoviendo decisiones más justas y equitativas, libres de sesgos y garantizando los derechos fundamentales. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación 2022).

2. CONCEPTO Y SIGNIFICADO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

El concepto de la inteligencia artificial inicialmente se tornaba complejo, inicio con el trabajo del pionero Alan Turing, quien en su estudio en la década de los años 40 del siglo XX, buscaba que por medio de sistemas informáticos avanzados desarrollar una programación lo suficientemente rápida para procesar grandes cantidades de información, a tal punto de parecerse a la inteligencia de la mente humana (International Business Machines Corporation [IBM], 2023).

La IA, es *“habilidad de los ordenadores para hacer actividades que normalmente requieren inteligencia humana”* (Lasse Rouhiainen 2018), Un concepto más detallado es la habilidad de las máquinas para emplear algoritmos, aprender a partir de los datos y aplicar ese conocimiento en la toma de decisiones, imitando el proceso humano. No obstante, a diferencia de los seres humanos, los sistemas de IA no requieren descanso y son capaces de procesar grandes cantidades de información simultáneamente. Además, las máquinas suelen cometer muchos menos errores que las personas al realizar tareas similares.

Otro concepto importante lo plantearon en el proyecto latin, recopilando varias definiciones, la IA como una de las ramas de las ciencias de la computación que más interés ha despertado en la actualidad, debido a su enorme campo de aplicación. La búsqueda de mecanismos que nos ayuden a comprender la inteligencia y realizar modelos y simulaciones de estos, es algo que ha motivado a muchos científicos a elegir esta área de investigación. (Julio Cesar Ponce Gallegos 2014)

En otras palabras, la IA es una programación cuya característica principal su capacidad de aprendizaje autónomo, lo que le permite optimizar su tiempo de intervención directa, ajustándose a mejorar cada vez, refinando modelos y mejoras en sus resultados. Tiene mayor flexibilidad a la hora de plantear soluciones, es capaz de dar tomar decisiones en tiempo real, como predecir situaciones futuras, haciendo de ella una herramienta disruptiva en prácticamente todas las industrias. Lo más innovador de estas tecnologías es la capacidad de evolucionar y trascender los límites de la programación básica inicial. No solo es capaz de ejecutar las tareas ya preestablecidas, sino que puede desarrollar soluciones basadas en análisis continuos de situaciones y grandes volúmenes de datos, logrando así una inteligencia más avanzada que la inteligencia humana por si sola.

3. HACIA UNA IA RESPONSABLE, LINEAMIENTOS DE LA UNESCO

La UNESCO tras varias reuniones en noviembre de 2021, reconoció que la IA trae repercusiones positivas y negativas en las *“sociedades, el medio ambiente, los ecosistemas y las vidas humanas, en particular en la mente humana, debido en parte a las nuevas formas en que su utilización influye en el pensamiento, las interacciones y la adopción de decisiones de los seres humanos y afecta a la educación, las ciencias sociales y humanas, las ciencias exactas y naturales, la cultura y la comunicación y la información”*.(Organización de las Naciones Unidas para la Educación 2022)

Se busca por medio de la Recomendación, instrumento normativo con enfoque internacional, desde la dignidad humana, los derechos humanos, la justicia social, la inclusión y la protección del medio ambiente se pueda dar una orientación responsable al uso de las tecnologías de la IA. Convencida de que estas nuevas tecnologías pueden ser de gran aplicación para la humanidad y que todos los pobladores del mundo pueden llegar a beneficiarse de ellas, sin embargo, existe una constante preocupación ética de que estas mismas puedan agravar las divisiones y desigualdades ya presentes dentro de los mismos países y entre ellos, es necesario defender la justicia, luchar contra la discriminación y la equidad para que cada gobierno con esfuerzo y confianza trabaje y así ninguna persona sea limitada del acceso equitativo de la IA y el gozo de los beneficios que esta trae. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación 2022)

El ámbito de aplicación de la recomendación de la UNESCO aborda la ética de la inteligencia artificial (IA) como una reflexión normativa sistemática, basado en un marco integral, principios y acción interdependientes, que ayudara a las sociedades de los diferentes países a enfrentarse a los efectos de estas nuevas tecnologías en el ecosistema y los seres humanos; considera la ética como una orientación normativa de la IA, teniendo como pilar la dignidad humana y la prevenciones de daños. Según este instrumento la IA son *“sistemas capaces de procesar datos e información de una manera que se asemeja a un comportamiento inteligente, y abarca generalmente aspectos de razonamiento, aprendizaje, percepción, predicción, planificación o control”*. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación 2022)

La regulación normativa sobre la IA a nivel internacional apenas está iniciando a tener importancia y es un proceso que en algunos países podrá demorar bastante tiempo, la recomendación pretende aportar un instrumento normativo que es aceptado mundialmente para que los gobiernos tengan en cuenta los principios desde la teoría y aplicación práctica, dejando como pilar la inclusión, igualdad de género y protección del medio ambiente. El objeto del instrumento en estudio es proporcionar un marco universal de valores, principios y acciones para orientar a los estados a formular leyes, políticas y decisiones relativos a la IA, siguiendo un lineamiento de derecho internacional; Orientar a las empresas del sector privado para que incorporen la ética en todas las etapas de las etapas de los sistemas de la IA; Proteger los derechos humanos, la dignidad humana, la igualdad y la igualdad de género, preservar el planeta y sus hábitat y Promover el acceso equitativo de los progresos y saberes en el área de IA, para así aprovechar los beneficios en un pro de atender las necesidades de los estados en desarrollo medio.

4. VALORES Y PRINCIPIOS DE LA ÉTICA DE LA IA

Mientras dure el ciclo de vida de los sistemas de IA, se deben respetar y priorizar valores y principios, esto es muy importante porque sirven como base para la correcta orientación de las medidas políticas y las normas jurídicas que se vayan desarrollando en cada nación. El primer valor que la Recomendación enuncia es “respeto, protección y promoción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana”, consiste en que por ningún motivo el ser humano debería sufrir daños, ya sean de carácter económico, social, político, físico, mental o cultural, en ninguna fase del ciclo de vida de la IA, todo lo contrario estas Tecnologías deberían mejorar la calidad de vida de los pobladores del mundo, fomentando la dignidad humana intrínseca de cada persona, la protección de los derechos humanos debe tenerse en cuenta en cada fase y desde el derecho internacional. Las personas pueden apoyarse de las IA por medio de su asistencia y esta puede ser muy útil para las personas que requieren mayor cuidado, como niños, personas con capacidad disminuida o adultos mayores, pero siempre protegiendo su dignidad y que jamás se perjudique. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación 2022)

El segundo valor es “prosperidad del medio ambiente y los ecosistemas”, La protección del medio ambiente es esencial para la supervivencia y la existencia de la humanidad y los demás seres vivos que en él se encuentra, todos los actores que participan en la IA, deben respetar el derecho internacional y nacional para así promover la transformación sostenible y mitigar el cambio climático que la actualidad se presenta. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación 2022)

El tercer valor es “Garantizar la diversidad y la inclusión”, a lo largo del ciclo de vida de las IA, se debe proteger y promover la diversidad, esto se puede lograr con la participación y el uso de las mismas por todas las personas o grupos, sin distinción de raza, color, ascendencia, género, edad, idioma, étnico, condición económica, discapacidad o cualquier otro motivos que diferencie a la persona entre los demás, el uso de estas tecnologías debe estar abierto y dispuesto a cualquier persona pero se debe entender las elecciones de vida, como el usarlas o no en su diario vivir. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación 2022)

Por último, el cuarto valor “vivir en sociedades pacíficas, justas e interconectadas”, El potencial de las IA, debe direccionarse por parte de sus actores a propiciar sociedades justas y pacíficas, con esto se promueve la paz, la inclusión, la equidad; en lo posible no debería cosificar ni segregar a los seres humanos, debe respetarse la autonomía de los mismo. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación 2022)

Los principios de la Recomendación se refiere a aquellas directrices o pilares establecidos por la UNESCO para asegurar estándares de calidad, seguridad, equidad en los diferentes sectores; se basan en la cooperación internacional, el respeto por las leyes nacionales y la promoción de las buenas prácticas, sirve para que alineen sus políticas y actividades económicas a nivel global. Los principios sobre la IA se centran en garantizar el uso ético y responsable de estas nuevas tecnologías.

“La proporcionalidad e inocuidad”, el primero de los principios, consiste en directamente la IA no garantiza automáticamente el bienestar humano ni el del medio ambiente. Los procesos que se vinculen a su ciclo de vida deben ser adecuados al contexto y no exceder lo necesario para cumplir los legítimos objetivos. En caso de presentar un riesgo potencial para las personas, sus derechos, las comunidades y el medio ambiente, se deberá realizar y practicar evaluaciones de riesgo y tomar medidas preventivas. La elección de un sistema de IA debe ser proporcional, es decir, no vulnerar derechos fundamentales y basarse en ciencia. Además, las decisiones críticas o irreversibles, que impliquen decisiones de vida o muerte, deberá ser tomada la decisión por un ser humano y por último la IA no podrá ser utilizada con fines de calificación social o vigilancia masiva. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación 2022).

“La seguridad y protección”, se debe minimizar durante todo el ciclo de vida de la IA los daños no deseados y las vulnerabilidades de los ataques, así se garantizara la seguridad y la protección de los seres humanos, los ecosistemas y el medio ambiente, esto se podrá conseguir por medio de desarrollos de marcos de acceso sostenible, que respeten la privacidad y fomenten un mejor entrenamiento de los modelos siguiente con IA. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación 2022).

“Equidad y no discriminación”, de conformidad con el derecho internacional, los actores de la IA deberán siempre promover la justicia social, salvaguardar la equidad y luchar contra todo tipo de discriminación; esto se puede lograr garantizando el uso de las tecnologías con todo y sus beneficios a todos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los diferentes grupos sociales. Los Estados Miembros deberán promover un acceso inclusivo para todos con servicios y contenidos adaptados al contexto local respetando la diversidad cultural. Los países más avanzados tendrán la responsabilidad de ser solidarios con los menos avanzados para así compartir los beneficios de las IA, así contribuirán a un orden mundial más equilibrado con respecto a información, educación, estabilidad socioeconómica y política. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación 2022)

“Derecho a la intimidad y protección de datos”, la privacidad de las personas es un derecho esencial para la protección de la dignidad, la autonomía y la capacidad de actuar de los seres humanos, esta última debe ser valorada y protegida a lo largo de la vida de la IA. Los sistemas algorítmicos requieren una evaluación urgente sobre el impacto a la privacidad, que incluya la consideración ética y sociales de su utilización; Los actores deberán asumir la responsabilidad de manera que garantice la protección de la información personal. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación 2022)

“Supervisión y decisión humanas”, consiste en que Los Estados Miembros den velar por siempre atribuir responsabilidad ética y jurídica a las personas físicas o entidades jurídicas existentes, con esto no solo se refiere a una supervisión humana individual, sino que es esencial la revisión pública. En algunas ocasiones, si los seres humanos deciden depender de los algoritmos por razones de rapidez y eficacia la decisión de ceder el control seguirá recayendo en los seres humanos, esto a razón de que la IA nunca podrá reemplazar la

responsabilidad final de las personas y su obligación de rendir cuentas. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación 2022)

El punto de partida que busco promover la ética de la IA y que motivo a que la UNESCO se pronunciará sobre el tema fue principalmente la dignidad humana y los derechos fundamentales. Los valores y principios antes mencionados garantizan que la IA se utilice de manera responsable y respetuosa. La dignidad humana es el eje central de una “IA confiable”, lo que requiere la limitación de las acciones de la IA y asegurar que ciertas tareas sean exclusivas para los humanos. (Hueso s. f.)

5. EL DERECHO Y LA IA

La Inteligencia artificial en el ámbito del derecho aun está restringido, la regla general es que los humanos realicen la mayor cantidad de actividades jurídicas. Pese a la afirmación anterior, la inteligencia artificial puede ser una herramienta de gran ayuda en el derecho, con esto se busca optimizar funciones que tradicionalmente son realizadas por humanos; la idea poder conciliar que labores puede realizar la IA y cuales le pertenecen exclusivamente a los humanos. (Perrilla Granados 2024).

La IA es un mecanismo de apoyo en el derecho, se puede implementar creando una de estas tecnologías capaz de almacenar gran cantidad de jurisprudencia y tener la competencia de analizar varias de interpretaciones de la ley de forma instantánea o crear un chatrobot que pueda generar asesorías rápidas y eficientes sobre temas legales o correcciones a redacciones en documentación legal agilizando y evitando la demora en esas tareas. (De Inprovider, 2023)

Se pueden desarrollar IA mas avanzadas con la finalidad de dar respuestas a casos específicos, participando directamente en el sistema judicial, la experiencia con programas fundamentados en el conocimiento jurídico demuestra que estos pueden generar representaciones y análisis de casos usando su base legal. A través de actualizaciones de datos, son capaces de emitir un juicio legal relevante que señala qué normativas han sido infringidas, apoyándose en un análisis lógico-deductivo de las obligaciones, prohibiciones o permisos vulnerados (Pons Nieva, 2018). Estas programaciones funcionan bajo la estructura lógico-formal de información jurídica, de tal forma que la IA interpreta a partir de representaciones de casos y de argumentos basados en inferencias.

En los últimos años, el uso de aplicaciones jurídicas basadas en aprendizaje automático ha ganado gran relevancia, ya que permite prever los resultados de las decisiones judiciales en tribunales y cortes internacionales con una precisión del 70% o más. Estas aplicaciones pueden, en algunos casos, anticipar y evaluar las implicaciones legales mediante el procesamiento continuo de textos jurídicos, al tiempo que proyectan el comportamiento de los miembros del tribunal en función de su interpretación de la ley. Esto implica la creación de un modelo capaz de predecir declaraciones y veredictos legales. Es importante destacar que el desarrollo de este programa fue experimental, con el objetivo de demostrar la capacidad de la IA para asesorar y predecir con éxito las decisiones de un tribunal. (Juliano Maranhão et al. s. f.)

No se puede descartar que a futuro el uso constante, repetitivo y extendido de la IA en el ámbito judicial podría gestionar en los tribunales un algoritmo con capacidad de tomar decisiones vinculantes. No obstante, la dimensión empática del ser humano es algo que ni la IA más avanzada lograra replicar y es esencial para conectar la justicia con el derecho. (Espinoza et al. 2024) .

La IA puede tener un enorme potencial en el campo del derecho, especialmente en las tareas que son repetitivas y técnicas donde puede llegar a mejorar la eficiencia y la precisión. Sin embargo, es importante que el uso se limite a funciones complementarias y no sustitutorio debido a que el derecho no solo se basa en la aplicabilidad de la norma lógicamente, sino también el considerar las particularidades humanas de cada caso, lo que es esencial la empatía, interpretación contextual y la capacidad de comprender factures subjetivos que afectan las decisiones legales. Si bien es cierto la IA puede predecir con gran precisión los resultados de las decisiones judiciales y ayudar a agilizar la interpretación de la jurisprudencia, esta debe ser cuidadosamente regulada.

La justicia debe seguir siendo un proceso humano, capaz de no solo considerar las leyes sino valores sociales y particularidades de cada caso, es por eso que los procesos que implemente la IA deben ir acompañados de una clara distinción entre las funciones que puede desempeñar las tecnologías y las que deben estar exclusivamente en mano de los jueces y abogados humanos.

6. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SUS RETOS JURÍDICOS EN COLOMBIA

Por medio de la Sentencia T-323/24, la corte constitucional da a conocer los criterios orientadores para el adecuado uso de la inteligencia artificial (IA), los conceptos básicos acerca del funcionamiento de los sistemas de IA , los deberes del juez frente al uso de la IA en una decisión judicial, entre otros temas de estudio.

Se estudia la posible violación al derecho del debido proceso, teniendo en cuenta que el juez de segunda instancia de la tutela objeto de revisión hizo uso de IA para emitir su decisión, en específico, de ChatGPT 3.5, se dudó de si la decisión fue realmente motivada o fue producida por sesgos generados por un IA, al respecto la corte hace un estudio completo sobre los siguientes temas:

6.1. EL DEBIDO PROCESO EN UN SISTEMA JURISDICCIONAL QUE UTILICE RAZONABLEMENTE IA.

Los avances tecnológicos en materia de IA han tenido un impacto global complejo que ha irradiado cada ámbito de la vida humana, sin que la práctica jurídica sea una excepción y, dentro de ella, el sistema judicial. En efecto, la proliferación de sistemas de IA y su aplicación en escenarios judiciales, tanto en el trámite como en lo sustancial, dan paso progresivo a un nuevo paradigma en el servicio público de administración de justicia. De allí la necesidad de evaluar las condiciones para que la implementación de estas nuevas tecnologías en la Rama Judicial pueda llevarse a cabo con respeto de los derechos fundamentales, entre ellos el debido proceso.

De manera particular la Sala de Revisión destaca, como componentes del debido proceso que pueden verse trasgredidos por el uso de IA, (i) la garantía del juez natural, (ii) la garantía de la motivación de las decisiones judiciales y (iii) la garantía del debido proceso probatorio. (Corte Constitucional 2024)

6.2 SISTEMAS DE IA. CONCEPTO Y ESTADO DE LA IA EN COLOMBIA

Se trata de sistemas que tienen la capacidad para analizar el ambiente o entorno en el que están inmersos y así emprender acciones, con algún grado de autonomía, a efectos de alcanzar objetivos específicos (Corte Constitucional 2024)

En Colombia es necesario avanzar en temas de IA, para efectos de determinar su correcto uso, especialmente en el ámbito público, y sus límites. Actualmente, en el país, no existe un marco jurídico vinculante y especializado en materia de IA, aunque sí lo hay en temas de tecnologías de la información, por lo que se debe pensar en estrategias que apliquen auto restricciones, autocontroles y, en todo caso, como ya se dijo, una construcción colectiva razonada sobre el correcto uso de la IA. Actualmente, ante el Congreso de la República se están tramitando múltiples iniciativas legislativas para regular este asunto. Según informó el

Senado, las iniciativas legislativas que actualmente se encuentran en trámite y pretenden regular la IA en Colombia son los proyectos de ley N.º 130 de 2023, 100, 091 de 2023, 101 y 059 de 2023, 102. Adicionalmente, la Cámara de Representantes informó que se encuentra

en trámite, ante la Comisión Primera Constitucional Permanente, el Proyecto de Ley Estatutaria 200 de 2023 Cámara, «por medio del cual se define y regula la inteligencia artificial, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones». Cabe destacar que, en la labor de creación de un marco regulatorio de la IA es fundamental el enfoque que decida dársele a los instrumentos que se emitan, pues de ello dependerá el alcance en el uso de estas tecnologías en el servicio público y estatal y, especialmente, en la Rama Judicial, y por ende la salvaguarda de los derechos fundamentales. (Corte Constitucional 2024)

Además, en lo que respecta al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público de Colombia, desde hace poco más de una década se viene adelantando un proceso de modernización del sistema judicial con el fin de implementar una justicia digital, proceso que avanzó a pasos agigantados a raíz de las herramientas y estrategias que se implementaron en la materia en el marco de la pandemia generada por el Covid-19. No obstante, hasta que se apruebe una ley que regule el uso de la IA, será necesario recurrir a la autorregulación, las restricciones propias, los controles internos y la colaboración voluntaria. Estas estrategias pueden ser eficaces, ya que permiten fomentar la innovación y aprovechar al máximo las ventajas de estas herramientas sin vulnerar derechos, sino más bien promoviendo su protección y realización. (Corte Constitucional 2024)

6.3 JUEZ HUMANO

En el marco de las tecnologías de la IA y su implementación en los sistemas judiciales, parte del contenido esencial de la garantía del juez natural es la condición de ser humano que debe asistirle al juzgador. En efecto, el diseño institucional y normativo actual no prevé la posibilidad de un juez máquina y, se anticipa, que ello plantearía problemas irresolubles en cuanto a la aplicación de principios superiores y garantía de derechos; en todo caso, la

apelación a la decisión humana es insustituible, tanto como deseable que las tecnologías respetuosas de la dignidad sirvan al servicio público. Como puede advertirse, la garantía del juez natural es piedra angular del ordenamiento jurídico superior porque es parte integral del derecho al debido proceso, pero también porque busca realizar atributos básicos de la función jurisdiccional como la seguridad jurídica, la imparcialidad, la neutralidad y la independencia en la administración de justicia. (Corte Constitucional 2024)

De acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, el juez natural tiene que ser un humano y no una máquina, por lo que la IA no puede suplantar al juez en la toma de decisiones judiciales, pues ello implicaría la violación de la garantía del juez legal previamente establecido, sin importar la complejidad del asunto sometido a estudio de la jurisdicción. Si la decisión judicial es tomada por una IA, sin valoración y determinación por parte de un juez, será inválida y se quebrantará el derecho fundamental al debido proceso. De esta forma, es de especial importancia que cuando el juez natural haga uso de herramientas de IA, para las funciones anteriormente definidas, se cumpla con los criterios de (i) responsabilidad, (ii) guarda del principio de legalidad y (iii) idoneidad.

De acuerdo al estudio la Corte ordeno que se exhorta a los jueces a evaluar el uso adecuado de herramientas tecnológicas como ChatGPT y otras relacionadas con la inteligencia artificial, aplicando buenas prácticas y criterios éticos que respeten los derechos fundamentales, en especial el debido proceso, y aseguren la independencia judicial. Además, se indica que los funcionarios judiciales deben aplicar principios como transparencia, responsabilidad, privacidad, no sustitución de la racionalidad humana, entre otros.

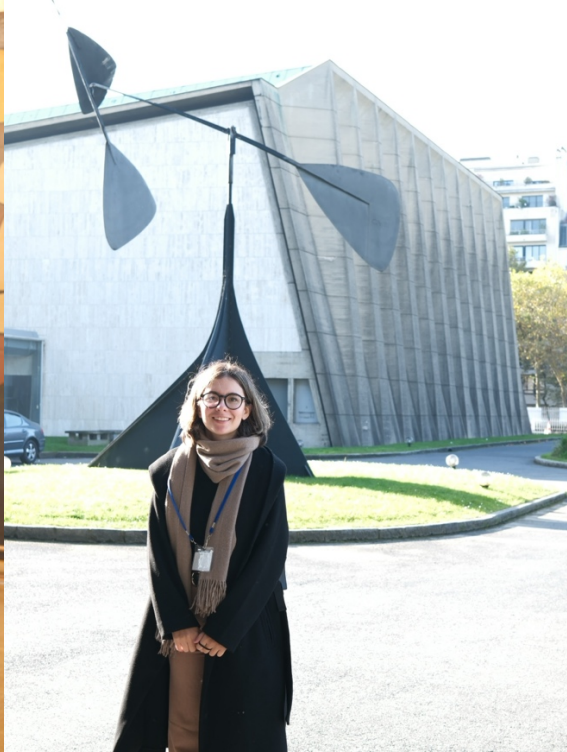
Asimismo, se ordena al Consejo Superior de la Judicatura que en cuatro meses publique una guía sobre el uso de la IA generativa en el ámbito judicial, en particular respecto a ChatGPT, y que esta regulación esté alineada con los aspectos legales mencionados. También se le pide divulgar esta disposición y continuar capacitando a los despachos judiciales sobre el uso de la IA, sus riesgos y beneficios, con un enfoque basado en derechos.

7. SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIA EN LA UNESCO

Tuve la oportunidad de visitar la sede de la UNESCO en París, donde me ofrecieron una detallada explicación sobre las obras e instalaciones que esta organización promueve. Cada una de las piezas que se exponen allí, desde monumentos hasta exposiciones artísticas, tiene un propósito en común: fomentar la paz. La UNESCO, en su misión global, trabaja para construir puentes entre culturas y naciones, utilizando el arte y la educación como herramientas fundamentales para promover la comprensión mutua, el respeto y la cooperación internacional. Este enfoque busca crear un mundo más justo y pacífico, en el que el diálogo y la solidaridad

sean los pilares principales. La experiencia no solo me permitió apreciar el valor de estas obras, sino también entender el impacto profundo que tienen en la promoción de la paz a nivel mundial.







8. CONCLUSIONES

La inteligencia artificial (IA) tiene un gran potencial en el ámbito jurídico, especialmente en tareas repetitivas y técnicas que mejoran la eficiencia y la precisión. Muchos procesos pueden optimizarse mediante su implementación en el sistema legal, como almacenar y analizar grandes cantidades de jurisprudencia, brindar asesoramiento rápido sobre cuestiones legales y corregir el lenguaje de los documentos. Sin embargo, si bien la IA ha demostrado ser eficaz para predecir decisiones judiciales con gran precisión, la interacción humana necesaria para interpretar y resolver casos que contienen elementos subjetivos y contextuales no puede ser reemplazada. El derecho se basa no sólo en la aplicabilidad lógica de las normas, sino también en la consideración de las particularidades humanas. Esto significa que los elementos empáticos y la capacidad de interpretar el contexto siguen siendo esenciales.

En Colombia, la Corte Constitucional emitió la sentencia T-323/24, destacando los riesgos asociados al uso de IA en decisiones judiciales sin garantías del debido proceso. Se enfatiza que se debe regular el uso de tecnologías como ChatGPT para evitar violaciones a derechos fundamentales, como el derecho a un juez natural. La Corte identificó elementos del debido proceso que podrían verse comprometidos por el uso de la IA, incluidas las garantías de un juez natural, el razonamiento judicial y el debido proceso probatorio. Colombia

está en el proceso de establecer regulaciones sobre la IA, pero actualmente depende de la autorregulación y los controles internos hasta que se apruebe una legislación específica. En este sentido, están en marcha diversas iniciativas legales para regular el uso de la IA, con especial foco en su correcto uso en el ámbito público y legal.

9. REFERENCIAS:

- Corte Constitucional de Colombia. (2024). *Sentencia T-323. Magistrado sustanciador: Juan Carlos Cortés González*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/T-323-24.htm>
- De Inprovider, V. (18 de junio de 2023). *Inteligencia Artificial en Derecho: ¿Cómo se aplica?* <https://blog.inprovider.com/aplicacion-de-inteligencia-artificial-en-derecho>
- Espinoza, Villasmil, J; Berrocal Duran, J; Rodelo García, M. (2024). «Inteligencia artificial y nuevas formas de derecho en el siglo XXI. *Revista de Ciencias Sociales* 30(Extra 9).447-58. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9645081.pdf>
- Hueso, Lorenzo Cotino. s. f. «ética en el diseño para el desarrollo de una inteligencia artificial, robótica y big data confiables y su utilidad desde el derecho *Revista Catalana De Dret Públic*, (58). 29-48. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7005055&orden=0&info=link>
- International Business Machines Corporation (IBM) (15 de abril de 2023). ¿Qué es la inteligencia artificial (IA)? <https://www.ibm.com/mx-es/topics/artificial-intelligence>
- Maranhão, J; Abrusio, J; Almada, M y López, N. (2021). *La inteligencia artificial y el derecho: dos perspectivas*. En. *Derecho y nuevas tecnologías*. (pp.143-166). <https://cadmus.eui.eu/handle/1814/74718>
- Nieva Fenoll, J. (2018). *Inteligencia artificial y proceso judicial*. Editorial Marcial Pons.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2022). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial* Unesco. <https://www.unesco.org/es/articles/recomendacion-sobre-la-etica-de-la-inteligencia-artificial>
- Perilla Granados, J.S.A. (2024). *Lineamientos para implementar la inteligencia artificial en el derecho privado*. *European Journal of Privacy Law & Technologies*, 7(1), 1-20. <https://hdl.handle.net/20.500.12585/12689>
- Ponce Gallegos, J; Torres Soto, A; Quezada Aguilera, F; Silva Sprock, A; Martínez Flor, E; Casali, A; Scheihing, E; Túpac Valdivia, Y; Torres Soto, M; Ornelas Zapata, F; Hernández, J; Zavala, C; Vakhnia, N y Pedreño, O. (2014). *Inteligencia Artificial*. Universidad Nacional de Rosario. <https://rephip.unr.edu.ar/items/8beb7e66-bc8b-48e1-bd7c-3dbc3dfcceb9>
- Rouhiainen, L (2018). *Inteligencia artificial 101 cosas que debes saber hoy sobre nuestro futuro inteligencia artificial*. Editorial Planeta, S.A.